

CIRCULAR EXTERNA

SUGEF 013-2010

28 de mayo del 2010

A LOS GERENTES DE LOS BANCOS COMERCIALES DEL ESTADO, BANCOS CREADOS POR LEYES ESPECIALES, BANCOS PRIVADOS, EMPRESAS FINANCIERAS NO BANCARIAS Y ENTIDADES AUTORIZADAS DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL PARA LA VIVIENDA (MUTUALES)

El Intendente General de Entidades Financieras,

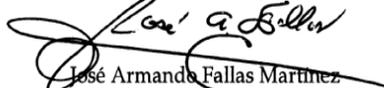
Considerando que:

1. La Junta Directiva del Banco Central de Costa Rica, mediante los artículos 8 y 6 de las actas de las sesiones 5454-2010 y 5455-2010 celebrada el 3 y 10 de marzo del 2010 respectivamente, dispuso modificar el Título III, Capítulo I, Literal D, Numeral 4 de las Regulaciones de Política Monetaria, en donde se exceptúa del requerimiento de encaje legal, *las obligaciones a 14 días o menos, constituidas en los mercados organizados de dinero por las entidades sujetas a la supervisión de la SUGEF, SUGEVAL, SUPEN y SUGESE*, a partir del 1° de julio del 2010.
2. El Manual de Información-SICVECA que se encuentra en el sitio web de la Superintendencia General de Entidades Financieras (SUGEF), es el medio oficial donde se divulgan y se mantienen actualizadas las disposiciones relacionadas con el Sistema Financiero Nacional.

Comunica:

1. Que en el Manual de Información SICVECA, en el apartado "Documentación" de la clase de datos Encaje Legal, se encuentra disponible el nuevo catálogo de encaje legal, y el archivo actualizado "*Cuentas Artículo 59 (LOSBN)*".
2. A los Bancos Privados, que para efecto del Artículo 59 de la LOSBN, *las obligaciones a 14 días o menos, constituidas en los mercados organizados de dinero por las entidades sujetas a la supervisión*, quedan exentas del Encaje Mínimo Legal, pero no del Artículo 59, antes citado.
3. Para evacuar las consultas adicionales, pueden contactar al señor Jafet Zuñiga Salas, y/o Alexis Vargas Sanabria a los números telefónicos 2243-5023 y/o 2243-5027, respectivamente. También pueden enviar sus consultas al correo electrónico; hzuniga@sugef.fi.cr y/o avargas@sugef.fi.cr

Atentamente,



José Armando Fallas Martínez
Intendente General



EM8/JZS/AVS/gvl*